



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000123

## ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2016-MPH/CM

Huanta, 14 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### VISTO:

El **Acuerdo de Concejo Municipal N° 111--2016-MPH/CM**, del 14 de noviembre de 2016, sobre la Creación del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para visibilizar el crecimiento económico, la justicia social y el sostenimiento ambiental;

Que, asimismo la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, en el **numeral 8) del Artículo 9°**, establece que son atribuciones del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, mediante el **Informe N° 133-2016-MPH/SGDE-DMARN/JBA**, la División de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huanta, presenta al Concejo Municipal, el Proyecto de Ordenanza Municipal de "Creación del Sistema de Información Ambiental Local";

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental dispone que las instituciones públicas, a nivel nacional, regional y local administrarán la información ambiental en el marco de las orientaciones del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, asimismo, el Artículo 32° dispone que las entidades de la administración pública tienen las **obligaciones siguientes:**

- Prever la adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas de su cargo, de conformidad al procedimiento que establezca el Reglamento de la presente Ley.
- Facilitar el acceso directo y personal a la información ambiental que les requiera y se encuentren en el campo de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades.

Que, el Artículo 35° de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente dispone que el SINIA es la red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental; así como el uso e intercambio de la información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental, y que las instituciones públicas generadoras de información de nivel nacional, regional y local, están obligados a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por las normas especiales;

Que, el literal c) del Artículo 87° de la Ley N° 27867, establece que para el proceso de transferencia es necesario la adopción de sistemas electrónicos de procesamiento de información relevante y oportuna para la toma de decisiones adecuadas de gobierno y de administración; asimismo, en el segundo párrafo del Artículo 32° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre estos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

En uso de facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal de Huanta en Sesión Ordinaria de Consejo por votación unánime aprueba **la siguiente:**

*Juntos hacemos más ...!*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000122

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL - SIAL PARA LA PROVINCIA DE HUANTA Y SU REGLAMENTO

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREASE**, el Sistema de Información Ambiental Local – SIAL, como instrumento de Gestión Ambiental conformante del Sistema Local de Gestión, con el propósito de concentrar la información ambiental de la provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta que tienen injerencia en temas ambientales remitan la información necesaria a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de elaborar y publicar informes técnicos locales del estado del ambiente y procesar las estadísticas o indicadores ambientales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por función se encargue de la administración del SIAL, en coordinación con la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de Información, quienes darán el soporte tecnológico necesario para su debida implementación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a las Municipalidades Distritales e Instituciones Públicas que cuenten con competencias ambientales en la provincia de Huanta, faciliten y/o remitan la información ambiental generada en su ámbito de acción a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huanta, a fin de elaborar y difundir informes técnicos, reportes estadísticos o indicadores ambientales; sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR** el Reglamento del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL para la Provincia de Huanta cuyo texto está conformado por un total de Nueve (09) Artículos y Dos (02) Disposiciones Finales, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza Municipal estará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL - SIAL PARA LA PROVINCIA DE HUANTA Y SU REGLAMENTO

### TITULO I

#### SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL LOCAL

##### ARTÍCULO 1°.- Del Objeto del Sistema de Información Ambiental Local.

El Sistema de Información Ambiental Local es un instrumento de Gestión Ambiental señalado en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente que promueve la consolidación de la información ambiental de los distintos organismos públicos y privados; es una herramienta de apoyo en la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; guiando la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos naturales, junto con el mayor bienestar de sus habitantes dentro de un enfoque de desarrollo sostenible, que integre los aspectos sociales, económicos y ambientales, así como los impactos de las decisiones y acciones actuales sobre las generaciones futuras.

##### ARTÍCULO 2°.- Definición y Finalidad del Sistema de Información Ambiental Local.

El Sistema de Información Ambiental Local de adelante – SIAL, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sensibilización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones, de la Gestión Ambiental y del estado del Ambiente.

Es un instrumento de gestión y planificación ambiental para ejercer la competencia provincial en coordinación con las instancias locales, fortalecer su carácter transitorio y descentralizado, en cumplimiento de las políticas y agendas ambientales a nivel Nacional, Regional y Local.

Adicionalmente, tiene como objetivo recopilar, desarrollar, actualizar, ordenar, estandarizar, sistematizar y revisar la información de relevancia ambiental generada por las instancias públicas y privadas que brindan servicios públicos en el ámbito local.

En este sistema la población en general accede a información sobre los diferentes componentes del ambiente tales como: aire, agua, suelo, biodiversidad, residuos sólidos, entre otros. La información está compuesta por indicadores ambientales, mapas temáticos, documentos completos, informes sobre el estado del ambiente, legislación ambiental entre otros, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental.

##### ARTÍCULO 3°.- Vinculación del SIAL con los Instrumentos de Gestión.

El Sistema de Información Ambiental Local, sirve de soporte a la gestión ambiental y tiene por finalidad el orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas, acciones destinadas a la protección del ambiente para contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Huanta.

Las instituciones públicas en el nivel local, administraran la información ambiental en el marco legal de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

##### ARTÍCULO 4°.- De la Información Ambiental.

Se considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, virtual o informática, magnética u otro medio creado o crearse que dispongan, las Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta y Entidades Públicas que brinden servicios en materia ambiental, agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como actividades a desarrollarse o medidas que puedan afectarse, en el ámbito del a Provincia de Huanta. Se entiende como información de relevancia ambiental, entre otras las siguientes:

- Inventario de fuentes fijas y móviles.
- Inventarios forestales y de fauna silvestre.
- Información de interés geográfico, geo referencial, mapas, etc.
- Información hidrometeorológica por cuencas.
- Investigación en temática ambiental desarrolladas a nivel sectorial.
- Instrumento de Gestión Ambiental.
- Monitoreo de la Calidad Ambiental (agua, aire, suelo, etc.).
- Pronósticos del tiempo.
- Pronósticos de la calidad del aire.
- Modelos numéricos para la evaluación de la contaminación atmosférica.
- Zonificación Ecológica Económica-ZEE y ordenamiento territorial-OT.

*Juntos hacemos más ...!*

06000121

